REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2020-00367-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A y en contra de JOHN RICARDO ESCOBAR TORRES, para que dentro del término de cinco días pague las sumas de dinero incorporadas en el título valor **Pagaré No. 02-02041517-03,** que contiene las obligaciones No. 1012736807, 9912736807, 10418353278, 4593560002433967, 4988599000463447 y 512067001230394:

a) $128.388.996,54 por concepto del capital.

b) Intereses moratorios sobre el capital desde el 23 de junio de 2020 hasta el pago total de la obligación, y liquidados a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular.

CUARTO: Reconocer a EDWIN JOSE OLAYA MELO como apoderado judicial de la parte demandante.

QUINTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código de Comercio y 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

El anterior auto se notificó por Estado
No. 001 Fecha 04 FEB 2021
Secretaria(a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C